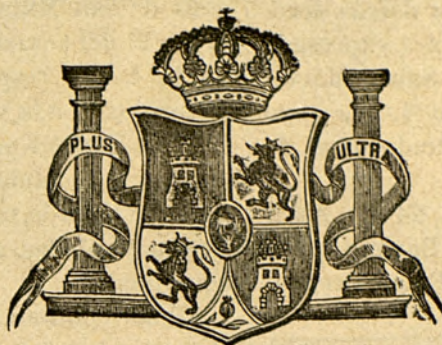


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id... 6 »
 Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 135.)

GOBIERNO CIVIL.

Sanidad.

El Alcalde de Quintanilla San Garcia participa á este Gobierno haber desaparecido la enfermedad variolosa que venia padeciendo el ganado lanar de aquella localidad.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los pueblos limítrofes.

Burgos 15 de Mayo de 1896.

EL GOBERNADOR,

Arturo Zancada.

Segun me participa el Alcalde de Belorado, resulta que el ganado cabrio de aquel distrito municipal se halla atacado de la enfermedad llamada sarna.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los pueblos colindantes.

Burgos 15 de Mayo de 1896.

EL GOBERNADOR,

Arturo Zancada.

DELEGACION DE HACIENDA.

Se hallan vacantes en esta provincia las plazas de Agentes ejecutivos de las zonas que á continuacion se expresan:

Zonas.	Partido judicial á que corresponden.	Numero de pueblos.	Fianzas. Pesetas.
1. ^a	Burgos.....	Capital.	4400
2. ^a	Idem.....	24	900
3. ^a	Idem.....	27	750
4. ^a	Idem.....	23	900
Unica.	Aranda de Duero..	35	4000
Id.	Belorado.....	37	1800
Id.	Briviesca.....	54	2800
Id.	Roa.....	27	2500
Id.	Salas de los Infantes	50	1700
Id.	Sedano.....	25	800
Id.	Villarcayo.....	27	3900

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de las personas á quienes pueda convenir el solicitar dichos cargos, las que podrán dirigir sus proposiciones á esta Delegacion, en la que se les darán cuantas noticias y explicaciones deseen; debiendo advertir que la fianza ha de constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al precio de cotizacion ó por su valor nominal, segun la clase de ella, en fincas rústicas sitas en cualquier término municipal ó en urbanas sitas en poblaciones de mas de 20.000 almas ó en capital de provincia, siendo admisibles las citadas fincas por la tercera parte del valor que resulte capitalizando el líquido imponible que tenga amillarado al 5 por 100 en las rústicas y al 4 por 100 en las urbanas.

Los Agentes ejecutivos percibirán únicamente los recargos por apremios de primero y segundo grado que se impongan á las sumas de contribuciones de inmuebles, cultivo y ganadería é industrial y de comercio que realicen, y las dietas y remuneraciones que con respecto á los débitos que no procedan de aquellas contribuciones determinen los reglamentos y disposiciones vigentes.

Burgos 13 de Mayo de 1896.—El Delegado de Hacienda, Carlos M. de Setien.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. Cecilio del Barco é Hidalgo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: que en dicho Juzgado y por testimonio del Actuario que refrenda, se sigue expediente con el Ministerio Fiscal, sobre prevencion del juicio de abintestato de Margarita Alonso Vera, natural de Santa Maria del Campo, término municipal del mismo en esta provincia, y vecina que fué de Mazuelo ds Muñó, en donde falleció el dia 9 de Marzo de 1893; en cuyo expediente he acordado anunciar la muerte intestada de la D.^a Margarita Alonso Vera, llamando por segunda vez á los que se crean con derecho á la herencia, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro del término de 20 días, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá á lo que haya lugar.

Dado en Burgos á 12 de Mayo de 1896. = Cecilio del Barco. = Por mandado de su Sria., Nicolás Lopez.

Castrogeriz.

D. Ulpiano Gonzalez, Juez municipal de esta villa y su partido; y como tal encargado de la instruccion de la misma y su partido por ausencia del propietario en asuntos del servicio,

En virtud del presente, hago saber: que para pago de las responsabilidades pecuniarias á que fueron condenados Gregorio Amo Garcia, Dionisio Ortega Arreba, Toribio Castillo Garcia y Sabino Torres Castro en causa por tentativa de robo, se anuncian en segundo remate los bienes embargados á los mismos en Padilla de Arriba, y son los siguientes:

Bienes de Gregorio Amo Garcia.

Una tierra al pago de Paredes, de tres cuarteros, tasada en 11'25 pesetas.

Otra á Hijanilla, de id., en 11'25.
 Una viña á Mercadores, de tres cuarterones, en 7'50.

Otra á Trespeso, de id., en 7'50.

Bienes de Toribio Castillo Garcia.

Una tierra á Valdebueno, de 3 cuarteros, en 37'50.

Otra al Gato, campo de Melgar de Fernamental, de una obrada, en 30.

Un herren al Prado, de 2 celemines, en 37'50.

Una viña á Ondillos. de 3 cuarterones, en 7'50.

Un suelo de viña, á Cepa Alta, de id., en 5'25.

Un herren en Padilla de Arriba, barrio de Santa María, de 2 celemines, en 4'50.

Una bodega en Padilla de Arriba, en Campo Renedo, cubierta de tejado, con lagares, en 112'50.

Bienes de Dionisio Ortega Arreba.

Un tajo pequeño, en 0'15

Una tierra á Soto Cachorro, de un cuartero, en 7'50.

Otra á Alta Paja, campo de Melgar, de cuartero y medio, en 9'75.

Una viña á Soto la Reina, de medio obrero, en 9'75.

Bienes de Sabino Torres Castro.

Dos cuévanos y unos gerones, en 38 céntimos.

Y para su remate, que ha de tener lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Padilla de Arriba, ha sido señalado el dia 3 de Junio próximo y hora de las once y media de la mañana, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del precio porque se anuncian; previniéndose á los flicitadores que para tomar parte en la subasta han de consignar el 10 por 100 de la tasacion, y que los gastos de escritura y titulacion serán de cuenta de los mismos

Dado en Castrogeriz á 11 de Mayo de 1896.—Ulpiano Gonzalez.— Por mandado de S. Sria., Tomás Franco.

Villarcayo.

D. Pedro Maria de Castro Fernandez, Juez de instruccion de esta villa y su partido,

Por el presente edicto se cita y llama á Felipa Garcia Lopez, vecina de San Martin de Mancobo, y hoy en ignorado paradero, para que el dia 18 de los corrientes á las doce de la mañana comparezca ante la audiencia provincial de Burgos para declarar como testigo en las sesiones del juicio oral por Jurados que han de tener lugar en la causa contra Laureano Ruiz Gomez, vecino de San Martin, sobre incendio; bajo la responsabilidad en otro caso que determina la ley.

Dado en Villarcayo á 13 de Mayo de 1896.—Pedro Maria de Castro.—Por su mandado, Manuel Rasines.

Valmaseda.

Cédula de citacion.

El Sr. D. Manuel Martinez Conde, Juez de instruccion del partido de esta villa de Valmaseda, en providencia de este dia dictada en cumplimiento de una carta orden de la Superioridad procedente de causa sobre lesiones contra Domingo Elespuro y otro, ha acordado que se cite por medio de la presente, que se insertará en los Boletines oficiales de esta provincia y en el de la de Burgos á los testigos Nicolás y Francisco Linaza Idirin, Segundo Garcia Lopez y Joaquín Fernandez Gallo, vecinos que fueron de Gallarta y hoy en paradero ignorado excepto del Joaquín Fernandez que se trasladó á la ciudad de Burgos, para que á las doce de la mañana del dia 22 de Junio próximo comparezcan ante la sala audiencia provincial de Bilbao á prestar declaracion en las sesiones de juicio oral en que ha de verse mencionada causa bajo apercibimiento de que el que deje de comparecer sin alegar justa causa incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas.

A los fines acordados extendiendo y firmo el presente en Valmaseda á 11 de Mayo de 1896.—El Actuario, Isidro Luis de Assua.

Saldaña.

D. Mariano Bayon y Paz, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Por el presente edicto y término de 30 dias desde su insercion en el Boletín oficial de la provincia de Burgos, cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la Capellanía colativa familiar que en el pueblo de Naveros de Riopisuerga fundó en el año de 1718 el Lic. D. Francisco Martín Granizo, Beneficiado que fué de racion entera del mismo pueblo, bajo la advocacion de nuestra Sra. del Carmen, para que comparezcan en este Juzgado á deducir sus accio-

nes, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Se hace constar que los que hoy reclaman los bienes y demás derechos que pertenezcan á expresada Capellanía, lo es D. Sabas Martín Granizo, vecino de Leon, cuyo parentesco con el fundador es de séptimo grado civil.

Dado en Saldaña á 24 de Abril de 1896.—Mariano Bayona.—Por mandado de su Sria., Roque Bregon.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Redecilla del Camino.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que los artículos de consumo que se han de expender durante el próximo año económico de 1896-97, sean rematados á la venta libre en pública subasta en la sala de Ayuntamiento en los dias 24 y 31 del corriente, á las diez de la mañana, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; advirtiéndose que si en la primera subasta se presentasen licitadores que cubran el cupo y recargos, no se celebrará la segunda.

Redecilla del Camino 12 de Mayo de 1896.—El Alcalde Vitores Para.

Igual anuncio hace el Alcalde de Ameyugo para los dias 31 del actual y el 10 de Junio próximo, á las once.

El de Oña para los 25 y 31 del actual, á las diez, respecto de todos los artículos de consumo, excepto del vino, que será á la venta libre.

El de Ontoria del Pinar para los dias 25 y 31 del actual, á las diez, respecto de todos los artículos de consumo, á la venta libre.

El de Santa Maria del Campo para los dias 17 y 24 del actual, á las diez, respecto de carnes frescas y saladas, aguardientes, aceite, jabon, y pescados frescos de mar y sus escabeches.

El de Villahoz para los dias 24 y 31, á las diez, respecto de todos los artículos de consumo.

El de Pancorbo para los dias 24 y 31 del actual, á las once.

El de Anguix para el dia 24 del actual y 3 de Junio próximo.

El de Gumiel de Izan para el dia 31 del actual y 7 de Junio próximo, á las diez.

El de Altable para los dias 17 y 18 del actual y 7 de Junio próximo, á las once.

El de Mazuelo de Muñó para los dias 17 y 24 del actual, á las diez.

El de Coruña del Conde para los dias 24 y 31 del actual, de diez á once.

El de Gumiel de Mercado para los dias 24 y 31 del actual, á las tres de la tarde.

El de Merindad de Cuestaurria

para el dia 24 del actual, á las ocho de la mañana, respecto de carnes, líquidos, granos, aguardientes, alcoholes y licores.

El de San Millan de Lara para el dia 25 del actual, de dos á cuatro de la tarde, respecto del vino y aguardiente, á la venta exclusiva.

El de Hoyales para el dia 31 del actual y 7 de Junio próximo, de dos á tres de la tarde, respecto de carnes frescas y saladas, aceite de oliva y aguardiente.

El de Quintanapalla para los dias 23 y 31 del actual, respecto del vino, aguardiente y aceite.

El de Ciadoncha para los dias 22 y 31 del actual, y hora de nueve á once, respecto de carnes de todas clases, aceite jabon, aguardientes y alcoholes, y sal, á la venta exclusiva, y los restantes artículos á la venta libre.

Alcaldia de Mazuelo de Muñó.

Terminado el repartimiento de la contribucion rústica y pecuaria de este distrito para el próximo año económico de 1896-97, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho para que pueda ser examinado por los contribuyentes é interpongan contra el mismo las reclamaciones oportunas, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Mazuelo de Muñó 12 de Mayo de 1896.—El Alcalde, José Buéno.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villalomez.

Valle de Valdelucio.

Fresno de Rodilla.

Mambrilla de Castrejon.

Las Rebolledas.

Olmillos de Muñó.

Ibrillos.

Carcedo de Bureba.

Quintanillabon.

Saldaña de Burgos.

Santibañez del Val.

Galbarros.

Modubar de la Emparedada.

Villasur de Herreros.

Valmala.

Hormaza.

Presencio.

Cornudilla, urbana.

Alcaldia de Cardeñadizo,

Terminada la matrícula industrial de este distrito para el año económico de 1896 á 1897, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que en el término expresado puedan interponerse las reclamaciones que se crean convenientes.

Cardeñadizo 12 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Andrés Calvo.

Alcaldia de Oña.

Terminado el padron de cédulas personales para el próximo año económico de 1896-97, de este distrito municipal, se halla de manifiesto por término de 8 dias en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán examinarle todos los interesados, y hacer las reclamaciones que procedan.

Oña 9 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Romualdo Abad.

Igual anuncio hace el Alcalde de Cardeñadizo.

Alcaldia de Aldeas de Medina.

Terminado el padron de edificios y solares de este distrito municipal, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, durante los cuales pueden reclamar los que se crean perjudicados, pues transcurridos no serán oídos.

Aldeas de Medina 12 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Antonio Serna.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Pino de Bureba.

Ciadoncha.

San Quirce de Riopisuerga.

Altable.

Villaquirán de la Puebla.

Cantabrana.

Alcaldia de Merindad de Montija.

Se halla vacante la plaza de Médico titular del distrito de abajo de esta Merindad, dotada con el sueldo anual de 600 pesetas pagadas por trimestres de los fondos municipales, por la asistencia de 20 familias pobres, transeuntes y operaciones de justicia, pudiendo el agraciado contratar por hoy con 156 familias acomodadas que están libres de compromiso, siendo su residencia en el pueblo de Baranda, como el mas céntrico.

Los aspirantes á ella, que han de ser Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirujía, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en término de 30 dias, contados desde el que tenga lugar la insercion del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, debiendo acompañar á sus instancias copia del título que posean, hoja de sus servicios y de los méritos que hayan obtenido.

Merindad de Montija 12 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Angel Rebollo.

Guardia civil.—Burgos.

Comandancia de Provincia.

D. José Ruiz é Isla, primer Teniente de la Comandancia de Guardia civil de Burgos, y encargado de la instruccion de expediente para la adquisicion de una casa-cuartel de la fuerza del puesto de Ontoria de la Cantera.

Hace saber: que necesitando tomar en arriendo una casa que

sirva de cuartel á la fuerza de la Guardia civil establecida en este pueblo, los propietarios de los pueblos que compongan la demarcacion del mismo que tengan casas y deseen alquilar alguna, presentarán sus proposiciones el dia 10 de Julio próximo á las doce de la mañana, en la casa que actualmente ocupa dicha fuerza, sita en la calle del Campillo, núm. 15, de dicho pueblo, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir para dicha licitacion.

Ontoria de la Cantera 11 de Mayo de 1896.—El primer teniente, José Ruiz é Isla.

ANUNCIOS PARTICULARES.

LUIS TORRES,

RELOJERO DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS,
Sucesor de Inclan.

Relojes de cuadro, de 25 pesetas en adelante, con garantía.

Idem de una á nueve varillas y cajas para los mismos, á precios reducidos.

Idem de oro, plata, acero y níquel, de 12 pesetas en adelante, con un año de garantía.

Reguladores, despertadores, cadenas y cordones de todas clases, á precios económicos.

Especialidad en composturas. Se garantizan por un año.

Plaza Mayor, 36, Burgos. 2

Casa, tierras y viñas.

Se arriendan ó venden en Castro-morca, á 2 kilómetros de Villadiego. Informará en Burgos D.^a Daría Saez, Huerto del Rey 12 y 14, 2.^o izquierda. 13—15

En el almacén de carbones de Ramon Lozano, calle de Santander, núm. 5, Burgos, se vende yeso cernido á cedazo, á 0'75 pesetas saco, cal hidráulica, teja y ladrillo. 2—20

Cebada superior.

Se vende á precios reducidos en el almacén de Ildefonso G. Ruiz en la Estacion. 2—8

A los taberneros.

Los que deseen establecerse en el pueblo de Castañares para hacer ventas de toda clase de géneros de artículos de consumo al por mayor y menor en concepto de libre venta, se les arrienda un magnífico local, que existe en el citado Castañares, titulado recreo de la Union.

El que reuna las condiciones necesarias, el contrato será de un año, que dará principio en 1.^o de Julio próximo venidero, y terminará en 30 de Julio de 1897. Para tratar dirigirse al representante Don Estanislao Ruiz Miguel, vecino de Castañares, quien informará. 1—4

MINISTERIO DE LA GUERRA.

PRIMERA SECCION.

Relacion de los individuos de la reserva activa que, hallándose comprendidos en el llamamiento hecho por Real orden de 29 de Julio último, han dejado de presentarse sin causa justificada.

REGIMIENTOS Y DEPÓSITOS DE RESERVA.	RESIDENCIA OFICIAL.		NOMBRES.	CLASES.	NATURALEZA.		NOMBRES DE LOS PADRES.	OBSERVACIONES.
	PUEBLOS.	PROVINCIAS.			PUEBLOS.	PROVINCIAS.		
Regimiento Infantería reserva de Madrid, núm. 72	Aranjuez.....	Madrid.....	Primer Cuerpo de Ejército.	Soldado	Torralba.....	Madrid.....	Silverio y Juana.....	»
	Carabaña.....	Idem.....	Santiago Sanz Angulo.....	Idem.....	Carabaña.....	Granada.....	Ruperto y Policarpa.....	»
	Ciempozuelos.....	Idem.....	Jesús del Amo Madrid.....	Idem.....	Granada.....	Madrid.....	Federico y Francisca.....	»
	El Escorial.....	Idem.....	Federico Gadea Ortiz.....	Idem.....	Madrid.....	Granada.....	Pedro y Matea.....	»
	Madrid.....	Idem.....	Rafael Fernandez Aparicio.....	Idem.....	Granada.....	Granada.....	Máximo y María.....	»
	Idem.....	Idem.....	José Martín Peña.....	Sargento	Salamanca.....	Salamanca.....	Antonio y Juana.....	»
	Idem.....	Idem.....	Daniel Montero Martín.....	Cabo.....	Sevilla.....	Sevilla.....	Claudio y Jacinta.....	»
	Idem.....	Idem.....	Julian Colomo Modrego.....	Idem.....	Madrid.....	Madrid.....	Emilio y Carolina.....	»
	Idem.....	Idem.....	Felipe Castañon Yanito.....	Idem.....	Toledo.....	Toledo.....	Fernando y María.....	»
	Idem.....	Idem.....	Angel Lahoz Lorent.....	Idem.....	Madrid.....	Madrid.....	Francisco y Manuela.....	»
	Idem.....	Idem.....	Pedro Nuñez Limiñana.....	Idem.....	Zaragoza.....	Zaragoza.....	Luis y María.....	»
	Idem.....	Idem.....	Gregorio Martín Moreno.....	Idem.....	Jaén.....	Jaén.....	Tomás y Natividad.....	»
	Idem.....	Idem.....	Tomás Tirado Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Manuel é Isabel.....	»
	Idem.....	Idem.....	Jacinto Rubio Parrilla.....	Idem.....	Navas de San Juan.....	Idem.....	Manuel é Isabel.....	»
	Idem.....	Idem.....	Emilio Díez Tejada.....	Idem.....	Reinosa.....	Santander.....	Juan y Francisca.....	»
	Idem.....	Idem.....	Jesús Sedeño Fierro.....	Idem.....	Madrid.....	Madrid.....	Juan y Faustina.....	»
	Idem.....	Idem.....	Diego Orea Teruel.....	Idem.....	Embida.....	Guadalajara.....	Esteban y Patricia.....	»
	Idem.....	Idem.....	Casto Nuñez Puente.....	Idem.....	Becerrá.....	Lugo.....	Vicente y Vicenta.....	»
	Idem.....	Idem.....	Rafael Ramon Bueno.....	Idem.....	Madrid.....	Madrid.....	Vicente y Crispina.....	»
	Idem.....	Idem.....	Miguel Anton Bernardo.....	Idem.....	Retortillo.....	Salamanca.....	Isidoro é Isabel.....	»
	Idem.....	Idem.....	Faustino Yepes Perez.....	Idem.....	Madrid.....	Madrid.....	Antonio y Rosa.....	»
	Idem.....	Idem.....	Laureano Garcia.....	Corneta	Tineo.....	Oviedo.....	N. y Brigida.....	»
	Idem.....	Idem.....	Antonio Garcia Hernandez.....	Idem.....	Madrid.....	Madrid.....	Julian y Dolores.....	»
	Idem.....	Idem.....	Angel Feroselle Gonzalez.....	Idem.....	Fermoselle.....	Zamora.....	Felipe y María.....	»
	Idem.....	Idem.....	Salvador Cabello Ruda.....	Idem.....	Cádiz.....	Cádiz.....	José y Dolores.....	»
	Idem.....	Idem.....	Lorenzo Teruel Cid.....	Soldado	Ciudad Rodrigo.....	Salamanca.....	Jenaro y Ciriaca.....	»
	Idem.....	Idem.....	José Montunion Tenorio.....	Idem.....	Madrid.....	Madrid.....	José y Victoria.....	»
	Idem.....	Idem.....	Florencio Calle Calle.....	Idem.....	Nava Cepedilla.....	Avila.....	Segundo y Celedonia.....	»
	Idem.....	Idem.....	Gregorio Garcia Beades.....	Idem.....	Riaza.....	Segovia.....	Francisco y Josefa.....	»
	Idem.....	Idem.....	Marcelo Matallano Romero.....	Idem.....	Colmenar Viejo.....	Madrid.....	Braulio y Benigna.....	»
	Idem.....	Idem.....	Ricardo San Pedro Alcaide.....	Idem.....	Madrid.....	Idem.....	Máximo y María.....	»
	Idem.....	Idem.....	José Carreras Grimano.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Miguel y Josefa.....	»
	Idem.....	Idem.....	León Caballero Trujillo.....	Idem.....	Calzada.....	Idem.....	Miguel y Ana.....	»
	Idem.....	Idem.....	José Prieto Incógnito.....	Idem.....	Piedrahita.....	Idem.....	N. y Juana.....	»
	Idem.....	Idem.....	Manuel Gollanes Capdevila.....	Idem.....	Santo Domingo.....	Salamanca.....	Antonio y Teresa.....	»
	Idem.....	Idem.....	Gregorio Donoso Revuelta.....	Idem.....	Yepes.....	Toledo.....	Manuel y Marta.....	»

Regimiento Infantería reserva de Madrid, núm. 72.	Madrid.	Idem.	Madrid.	Soldado.	Manuel Martín García.	Idem.	Idem.	Ciriaco y Petra.
	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	José Campos Quirós.	Celanova.	Orense.	Felisendo y Francisca.
	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Sebastián Mora Romero.	La Guardia.	Alava.	Lucio y Eufemia.
	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Francisco Marin Navarrete.	Teruel.	Teruel.	Fidel y Joaquina.
	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Emilio Lopez de Lafuente.	Provencio.	Cuenca.	Isidro y Ana Maria.
	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Pedro Segovia Ruiz.	Avila.	Avila.	Bonifacio y Josefa.
	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Silverio José Vela Blesa.	Teruel.	Teruel.	Julian y Teodora.
	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Rafael Nuñez Gonzalez.	Valdepeñas.	Ciudad Real.	Paulino y Tomasa.
	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Francisco Cusenat Barceló.	Palma.	Baleares.	Sebastián y Juana Ana.
	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Diego de la Oca Cambronero.	Villarrobledo.	Albacete.	Cristóbal y Alfonsa.
	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Pedro Martín Lopez.	Moraleja Matacabras.	Avila.	Pedro y Vicenta.
	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Juan Blanco Gutierrez.	Cantillana.	Sevilla.	José y Manuela.
	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	José Medel Gonzalez.	La Carlota.	Córdoba.	Adolfo y Eladia.
	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Juan Agrá Méndez.	San Pedro Meifide.	Madrid.	Ramon y Manuela.
	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Francisco Saez Martinez.	Madrid.	Madrid.	N. y Agueda.
	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Agapito de San Segundo.	Avila.	Avila.	Desconocidos.
	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Isidoro Bustillo Calvo.	Majadahonda.	Madrid.	Luis y Andrea.
	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Canuto Alvarez Villegas.	Idem.	Idem.	Segundo y Celedonia.
	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Araceli Cuéllar Povedano.	Madrid.	Idem.	Vicente y Nicasia.
	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Francisco Campo Barrios.	Linares.	Idem.	Bernabé y Piedad.
	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Miguel Tejedor Morales.	Horcajo Medianero.	Salamanca.	Antonio y Salustiana.
	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Tomás Perez Gutierrez.	Solana de Rioalmar.	Avila.	Barbino y Rosaura.

Segundo Cuerpo de Ejército.

Regimiento Infantería reserva de Almería, núm. 65.	Cantoria.	Almería.	Soldado.	Juan Montoya Carrillo.	Cantoria.	Almería.	Pablo y Ana.
	Constantina.	Sevilla.	Idem.	Alonso Rodriguez Alonso.	Lobeznos.	Sevilla.	Miguel y Francisca.
	Cazalla.	Idem.	Idem.	Antonio Rosendo Gonzalez.	Cazalla.	Idem.	José y Josefa.
	Guadalcanal.	Idem.	Idem.	Juan Antonio Expósito Laso.	Guadalcanal.	Idem.	Pedro y Teresa.
	Las Cabezas.	Idem.	Idem.	José Lopez Corrales.	Montejaque.	Málaga.	Antonio y Maria.
	Lucena.	Córdoba.	Idem.	Antonio Barranco Cumplido.	Lucena.	Córdoba.	Felipe y Maria.
	Montilla.	Idem.	Idem.	Antonio Martinez Soto.	Idem.	Idem.	Antonio y Josefa.
	Sevilla.	Sevilla.	Idem.	Francisco Ganones Moya.	Ronda.	Málaga.	Idem é id.
	Idem.	Idem.	Idem.	Antonio Guerrero Garcia.	Ceuta.	Cádiz.	Francisco é Isabel.
	Idem.	Idem.	Idem.	Manuel Gomez Lara.	Sevilla.	Sevilla.	Antonio y Dolores.
	Idem.	Idem.	Idem.	Antonio Elias Garcia.	Idem.	Idem.	Manuel y Juana.
	Idem.	Idem.	Idem.	Manuel Alarcón Muñoz.	Idem.	Idem.	Antonio y Dolores.
	Idem.	Idem.	Idem.	Emilio Alarcón Muñoz.	Idem.	Idem.	Pedro y Josefa.
	Idem.	Idem.	Idem.	Manuel Oliva Garcia.	Idem.	Idem.	Federico y Josefa.
	Idem.	Idem.	Idem.	Julian Mazona Abascal.	Idem.	Idem.	José y Joaquina.
	Idem.	Idem.	Idem.	Manuel Hidalgo Rivero.	Idem.	Idem.	Joaquin y Maria.
	Idem.	Idem.	Idem.	Antonio Vargas Vargas.	Idem.	Idem.	Esteban y Ana.
	Idem.	Idem.	Idem.	Vicente Sanchez Quiles.	Idem.	Idem.	Juan y Josefa.
	Idem.	Idem.	Idem.	Pedro Rodriguez Moreno.	Idem.	Idem.	Eduardo y Francisco.
	Idem.	Idem.	Idem.	Rafael Frias Gallego.	Idem.	Idem.	Rafael é Isabel.
	Idem.	Idem.	Idem.	Mateo Gonzalez Flores.	Idem.	Idem.	Francisco y Manuela.
	Idem.	Idem.	Idem.	Antonio Leon Fernandez.	Idem.	Idem.	Francisco y Enriqueta.
	Idem.	Idem.	Idem.	José Martín Arquero.	Idem.	Idem.	Francisco y Josefa.
	Idem.	Idem.	Idem.	Francisco Ortega Narváez.	Idem.	Idem.	Manuel y Micaela.
	Idem.	Idem.	Idem.	Manuel del Pino Salcedo.	Idem.	Idem.	José y Amparo.
	Idem.	Idem.	Idem.	Cayetano Rodriguez Blandós.	Idem.	Idem.	Francisco é Isabel.
	Idem.	Idem.	Idem.	Victor Manuel Ruiz Arcos.	Idem.	Idem.	Antonio y Carmen.
	Idem.	Idem.	Idem.	Antonio Rodriguez Perez.	Idem.	Idem.	Rafael y Dolores.
	Idem.	Idem.	Idem.	Manuel Sanchez Sanchez.	Idem.	Idem.	

El Alcalde de Cantoria, en oficio del 16 de Agosto, participa que este individuo fué citado como los demás de su reemplazo, y que el dia 7 emprendió la marcha para incorporarse, y que de las insinuaciones del padre del citado individuo se desprende que en vez de efectuar su presentacion se embarcó para el Africa francesa.

(Continuará.)